

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0113-2022-INIA-OA/URH

Lima, 26 de setiembre de 2022

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 073-2022-INIA-OA/URH, el Oficio N° 10-2022-MIDAGRI-INIA-EEA-Chumbibamba-AND/JHA y el Informe Técnico N° 084-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OA/URH/CAPAC;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 073-2022-INIA-OA/URH de fecha 6 de julio de 2022, se amplió la licencia sin goce de haber otorgada al servidor Juan Bautista Huayhua Acuña con eficacia anticipada del 1 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, en el cargo de Especialista en Animales Menores, Plaza N° 129, Nivel P4 del Cuadro para Asignación de Personal del INIA, aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG del 5 de abril de 2006, que fue reordenado y actualizado por las Resoluciones Jefaturales Nros. 0193-2007-INIEA, 088-2008-INIA y 00402-2010-INIA; y, sujeto al Régimen Laboral de la Actividad Privada establecida por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante el Oficio N° 10-2022-MIDAGRI-INIA-EEA-Chumbibamba-AND/JHA de fecha 21 de septiembre de 2022, el servidor Juan Bautista Huayhua Acuña, solicita se de por concluida a partir del 28 de septiembre de 2022, la ampliación de la licencia sin goce de haber otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 073-2022-INIA-OA/URH ;

Que, el artículo 11 en concordancia con el artículo 12 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, entre otros, establece que la licencia sin goce de remuneraciones suspende el contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral. Asimismo, al término de la licencia, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes;

Que, mediante el último párrafo del artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado por Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA, se establece que, *“la licencia una vez otorgada sólo puede ser modificada o revocada previa autorización del trabajador o como consecuencia del despido por causa justificada”*;

Que, mediante el Informe Técnico N°084-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OA/URH/CAPC, de fecha 23 de septiembre de 2022, se emitió opinión favorable sobre la revocatoria de la ampliación de licencia sin goce de haber del servidor Juan Bautista Huayhua Acuña conforme lo establece el último párrafo del artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo del INIA;



Que, en ese sentido, y de acuerdo a los documentos de Vistos, se considera pertinente emitir el acto administrativo mediante el cual se revoca la ampliación de licencia sin goce de haber del servidor Juan Bautista Huayhua Acuña a partir del 28 de septiembre de 2022;

De conformidad con el artículo 30° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Revocar, a partir del 28 de septiembre de 2022, la ampliación de licencia sin goce de haber del servidor **Juan Bautista Huayhua Acuña** otorgada mediante Resolución Administrativa N° 073-2022-INIA-OA/URH de fecha 6 de julio de 2022, y de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al referido servidor y a las dependencias correspondientes, para el registro del término de la licencia; reanudándose la ejecución de las obligaciones a cargo del servidor y la entidad.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

